



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0562-R-2016

Huancayo, 22 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 11063 del 04 de abril 2016, a través del cual Jesús Cambillo Laureano, servidor administrativo con nivel remunerativo STD, solicito pago de CTS por cese definitivo y 10 remuneraciones mínimas vitales Ley N° 30372.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0014-R-2015 se resuelve disponer la reprogramación del cese definitivo por límite de edad, de los servidores, a partir del 30 de abril 2016; entre los cuales se haya considerado el servidor Jesús Cambillo Laureano;

Que, el interesado ante la emisión de la Resolución N° 0014-R-2015, solicita el pago de la Compensación por el Tiempo de Servicios-CTS, por los años de servicios a la universidad, así como el pago de 10 Remuneraciones Mínimas Vitales, vigentes al momento del cese conforme lo determina la Octogésima Novena de las disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°30372, Ley del Presupuesto del Sector Público 2016;

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que son causas del término de la carrera el fallecimiento, concordante con el Artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o mas de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, dispone a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios por el cese definitivo, se les otorgará una entrega económica por única vez el equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

Que, con Informe N° 152-2016-RPP/ORP presentado el 20 de mayo 2016, el responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones da a conocer que considerando el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde al interesado el pago de CTS la suma de S/2,210.00, así como el pago de las 10 remuneraciones mínimas vitales que es igual a S/7,500.00;

Que, según Informe N° 0631-2016-OGAL/UNCP presentado el 30 de mayo 2016, el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA del pago por la CTS en aplicación al Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 22404, y a la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, solicitado por el interesado;

Que, a través del Informe N° 0446-2016-OPRES/UNCP presentada el 13 de junio 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que estando la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y el cálculo del beneficio efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da su conformidad a la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (30 años), al ex servidor **Jesús Cambillo Laureano**, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0562-R-2016

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5001549 GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA
FUNCIÓN : 22 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0054371 GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 2,210.10

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 7,500.00

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/ Ofic. Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Interesado /Archivo/ivm.